

República de Colombia



Rama Judicial
Distrito Judicial del Caquetá
Juzgado Primero Penal Municipal
Florencia

ACCIÓN DE TUTELA

Actor: YEISON MAURICIO COY ARENAS CTUANDO COMO APODERADO JUDICIAL DE JOHN DIDIER IBAÑEZ MORALES

Contra: GOBERNACION DEL CAQUETA - SECRETARIA EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA

Radicación: 180014004001202100120

AUTO INTERLOCUTORIO No.196

Florencia, Dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

YEISON MAURICIO COY ARENAS quien actúa como apoderado judicial de JOHN DIDIER IBAÑEZ MORALES Interpone acción de tutela con el fin de que le sea amparado el derecho fundamental de a la vida en condiciones dignas, igualdad, trabajo, salud presuntamente vulnerados por GOBERNACION DEL CAQUETA - SECRETARIA EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA

De otra parte, obra en el escrito de tutela poder especial otorgado por JOHN DIDIER IBAÑEZ MORALES al Dr. YEISON MAURICIO COY ARENAS identificado con cédula de ciudadanía No.1.117.501.052 y T.P.No.202.745 del C.S.J., por lo tanto se dispone reconocer y tener al abogado YEISON MAURICIO COY ARENAS como apoderado judicial del señor JOHN DIDIER IBAÑEZ MORALES para que lo represente en los términos y para los efectos del poder allegado.

Revisada la solicitud de tutela y por reunir los requisitos exigidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, y en obedecimiento a lo dispuesto en el artículo 19 Ibídem, se admitirá la presente acción.

En vista de lo anterior, el suscrito Juez

DISPONE:

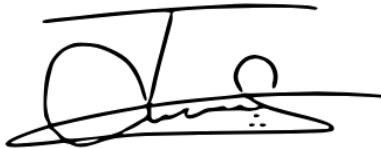
PRIMERO: Admítase a trámite la acción de tutela propuesta por **YEISON MAURICIO COY ARENAS quien actúa como apoderado judicial de JOHN DIDIER IBAÑEZ MORALES**, en contra de GOBERNACION DEL CAQUETA - SECRETARIA EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA.

SEGUNDO: En consecuencia, notifíquese a los accionados, remítasele copia del libelo de tutela para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones contenidos en ella, dentro de los dos (02) días siguientes al recibo de la comunicación, allegue escritos, documentos o copias de las piezas que estime pertinentes para responder a las afirmaciones que se hacen en la petición introductoria.

TERCERO: RECONOCER y tener al abogado YEISON MAURICIO COY ARENAS identificado con cédula de ciudadanía No.1.117.501.052 y T.P.No.202.745 del C.S.J. como apoderado judicial del señor JOHN DIDIER IBAÑEZ MORALES para que lo represente en los términos y para los efectos del poder allegado.

CUARTO: Notifíquese al accionante y al accionado por el medio más expedito.

CÚMPLASE,



FREDDY ESPINDOLA SOTO
Juez Primero Penal Municipal de Florencia